



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1982/SR.21  
17 de febrero de 1982

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 15 de febrero de 1982, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. POUYOURCS (Chipre)  
más tarde: Sr. SALAH-BEY (Argelia)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
- b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 16.45 horas

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1479, 1485, 1486 y 1497; E/CN.4/1982/L.8 y L.9)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/469 y Corr.1)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1505 y Add.1 a 10 y 1507; E/CN.4/1982/L.13)

ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 18 a) del programa) (continuación)

APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DEVENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 18 b) del programa) (continuación) (E/CN.4/1510; E/CN.4/1982/5; ST/HR/SEER.A/9)

1. El Sr. AL QASEM (Observador de la Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial) dice que si bien asocia a su organización con todos los que han condenado el apartheid, desea concentrar su atención en dos aspectos del problema, a saber, la aplicación de sanciones y la base para una solución.

2. Con respecto a las sanciones, ante todo es necesario reconocer la hipocresía que rodea al tema. En su monografía Sanctions against South Africa: the Lessons of Sanctions against Rhodesia, el Dr. Moleah, erudito negro sudafricano, explica las razones del fracaso relativo de las sanciones de las Naciones Unidas contra Rhodesia. Las sanciones se han aplicado por turno de varias maneras: optativamente, selectivamente de forma global. Esta política ha servido de advertencia anticipada para Rhodesia y le ha dado tiempo a adaptarse. Las sanciones debían haberse empleado en forma masiva y general y lo antes posible. Los países occidentales han **condenado** el abierto desafío que representa el hecho de que Sudáfrica y Portugal proporcionen facilidades de tránsito para las importaciones y exportaciones de Rhodesia. Los países occidentales, en particular, y algunos países del tercer mundo han dado pruebas de falta de interés en la aplicación de sanciones.

3. Es evidente que la ineficacia de las sanciones contra Sudáfrica responde a las mismas causas. El Consejo de Seguridad ha tardado 17 años en imponer un embargo obligatorio de armas, con lo que se ha dado a Sudáfrica tiempo suficiente para establecer su propia industria de armamentos. De manera similar, las empresas transnacionales occidentales han interpretado en forma amplia la frase "armas y material conexo" en la resolución sobre sanciones. Como consecuencia, se ha transferido tecnología nuclear a Sudáfrica, que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Se tienen cada vez más pruebas de colaboración entre Sudáfrica e Israel, lo que ha permitido a ambos llegar a la etapa de producción no sólo de la bomba atómica, sino también de la bomba de neutrones. Sin embargo, ambos países parecen seguir teniendo acceso a la tecnología avanzada occidental, particularmente de los Estados Unidos. Israel constituye un asociado ideal para Sudáfrica respecto del acceso a los mercados extranjeros. Están aumentando las empresas mixtas de inversión en .

en ambos países y se están enviando semimanufacturas de Sudáfrica a Israel para que se terminen allí y obtengan así el certificado de origen israelí. De esta manera, Sudáfrica puede fácilmente evadir las sanciones económicas mientras éstas no se apliquen también contra Israel. Pero aunque tal vez sea demasiado tarde para paralizar a Sudáfrica mediante sanciones, una presión internacional creciente podría reducir sustancialmente el apoyo que el régimen sudafricano recibe todavía de algunos sectores y hacerle comprender las nefastas consecuencias de sus políticas.

4. Con respecto a la base para una solución, los movimientos de liberación nacional africanos han mostrado madurez de juicio y respeto por la igualdad de derechos. Del precedente de Zimbabue se pueden sacar conclusiones sobre algunos de los principios que han hecho posible un arreglo negociado. Entre esos principios se incluyen: el rechazo de la filosofía del régimen colonial racista, el reconocimiento del Frente Patriótico como representante del pueblo de Zimbabue con derecho a negociar las condiciones de un arreglo en su nombre, el reconocimiento del derecho de blancos y negros a participar en condiciones de igualdad en los asuntos del nuevo Estado, el derecho de los refugiados de Zimbabue a regresar a sus hogares y participar en las elecciones, el reconocimiento de las fuerzas guerrilleras como fuerzas legales en pie de igualdad con las fuerzas regulares, la supervisión independiente de las elecciones, la mediación efectiva por un tercero que reconoce los principios que preceden y la presencia de fuerzas militares independientes para asegurar elecciones libres y mantener la ley y el orden en el interin.

5. Estos principios básicos para el arreglo fueron establecidos mucho antes de 1980 en distintas declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas. Siguen estando disponibles para el arreglo de problemas similares. Lo que hace falta es que la razón prevalezca sobre el prejuicio y la humanidad más elemental sobre la discriminación.

6. El Sr. KNIGHT (Observador de la Comunidad Internacional Bahá'í) dice que las raíces del racismo son demasiado profundas para que los remedios puramente prácticos resulten eficaces. Aunque las medidas legislativas puedan frenar las prácticas discriminatorias en una determinada sociedad, el hecho de que tales medidas sean necesarias muestra que atacan los síntomas y no la enfermedad. En lo intelectual se reconoce ampliamente la necesidad de erradicar el racismo a fin de llegar a una paz duradera, pero falta aún en medida considerable la motivación para pasar a la acción.

7. La comunidad baha'í mundial cree que la solución del problema está en el reconocimiento del hecho de que todos los hombres son miembros de la misma familia humana y ciudadanos de un solo país, la Tierra. Las comunidades baha'ís unificadas racialmente se esfuerzan en su vida cotidiana por llevar a la práctica la enseñanza baha'í que se basa en la unicidad del género humano. De esta manera tienen la motivación necesaria para resolver el problema del racismo.

8. La Sra. OGATA (Japón) dice que el Gobierno y el pueblo del Japón se oponen enérgicamente al apartheid por ser contrario a los principios de la Carta. El Gobierno de su país no acepta la afirmación de que las medidas para mejorar la situación en la esfera del apartheid darán lugar a la eliminación del sistema. El problema sólo puede resolverse mediante negociaciones en que participen todos los grupos raciales de Sudáfrica sobre la base del reconocimiento de la igualdad de derechos y la plena participación en la vida política. La oradora está enterada de la opinión de algunos miembros de la Comisión según la cual sólo se podrían operar cambios rápidos y sustanciales mediante el uso de la fuerza militar, pero el Japón está firmemente convencido de que toda controversia debe resolverse recurriendo a medios pacíficos.

La comunidad internacional debe ejercer toda la presión posible y práctica sobre el Gobierno de Sudáfrica para acelerar su aceptación de la lógica de la historia.

9. A manera de asistencia al pueblo de Sudáfrica, el Gobierno de su país continuará aportando sus contribuciones anuales al Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África Meridional, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el apartheid. El Japón no mantiene relaciones diplomáticas con el Gobierno de Sudáfrica ni reconoce la llamada independencia de Transkei, Boputatswana y Venda. El Japón, en principio, no otorga visados a sudafricanos para intercambios culturales y educativos ni actividades deportivas.

10. El Japón desde hace mucho tiempo acepta los tres principios en que se basa el embargo de armas contra Sudáfrica y ha prohibido, en consecuencia, a todo nacional u organización japoneses el suministro de armas y material conexo. Pese al hecho de que no existen acuerdos de concesión de licencia entre el Japón y Sudáfrica para la manufactura de armas, el Gobierno de su país, desde abril de 1978, ha tomado todas las medidas necesarias para asegurar la total aplicación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. No ha habido ni habrá cooperación militar entre el Japón y Sudáfrica.

11. El Gobierno de su país se adhiere estrictamente a la política de no poseer ni fabricar armas nucleares ni permitir su entrada en el Japón. Por consiguiente, no puede prestar ninguna cooperación a Sudáfrica respecto del desarrollo de armas nucleares. En cuanto al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, el Japón no ha exportado reactores nucleares ni material conexo a Sudáfrica ni ha prestado a ese país ayuda alguna en el desarrollo de la tecnología nuclear.

12. El Japón se atiene estrictamente a su política de no permitir la inversión directa en Sudáfrica, por ejemplo el establecimiento de compañías locales por nacionales japoneses o sociedades anónimas bajo la jurisdicción del Japón, aunque sigue una política general de máxima liberalización de las inversiones directas en el extranjero.

13. El Sr. MOYILA (Zaire) dice que la minoría blanca de Sudáfrica sigue intensificando el apartheid con su secuela de violaciones de derechos humanos y extendiéndolo en Namibia. Sin embargo, todavía hay países que proporcionan cooperación al régimen racista de Sudáfrica, socavando así los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir el apartheid. Es de todos sabido que el régimen racista no podría continuar sus actividades odiosas sin ese firme apoyo en todos los sectores.

14. Desde el punto de vista económico, los amigos de Sudáfrica actúan mediante empresas transnacionales que proporcionan capital y tecnología mientras explotan la mano de obra barata de Sudáfrica y se aprovechan de la falta de desarrollo social de la población indígena. Otro aspecto negativo de la política sudafricana fueron las recientes medidas para transformar algunos de los áridos territorios patrios bantúes en Estados, que la comunidad internacional, afortunadamente, se ha negado a reconocer.

15. En la esfera militar, las empresas transnacionales han proporcionado a Sudáfrica un poderoso arsenal moderno, incluida la posibilidad de fabricar bombas nucleares. El objetivo no es permitir al régimen controlar su propia población negra, sino rechazar toda acción de parte de los países africanos o de sus amigos extranjeros.

16. El orador insta a los países que cooperan con Sudáfrica a que interrumpan su asistencia y apoyen la imposición de sanciones, en particular, el embargo de productos

petroleros. Insta también a los que proporcionan asistencia militar a que retiren las licencias para la fabricación de armas e impongan una vigilancia sistemática a fin de evitar la fabricación de armas nucleares. Se deben fortalecer las medidas para aplicar el embargo de armamentos del Consejo de Seguridad.

17. Debería lanzarse en los países que han votado contra las sanciones del Consejo de Seguridad una campaña de publicidad sobre los nefastos efectos del apartheid de manera que la opinión pública, mediante las organizaciones gubernamentales y los sindicatos, puedan influir en las empresas transnacionales que tienen intereses en Sudáfrica.

18. Por último, y esto es de suma importancia a causa de los resultados que puede dar, todos los países deben prestar apoyo de toda clase a la lucha armada de los movimientos de liberación nacional, lucha que ya ha demostrado su valor en Angola, Mozambique y Zimbabue. Las protestas de los países occidentales contra el uso de esa arma constituyen la prueba de que es eficaz y de que la temen porque no pueden controlarla totalmente.

19. El Sr. ADJOYI (Togo) dice que el Presidente de su país ha expresado claramente la indignación del Gobierno y del pueblo por la persistente aplicación de la política de apartheid del régimen de Pretoria. ¿Es el color de la piel lo que confiere derechos humanos a un individuo? ¿Pueden seguir ocurriendo indefinidamente violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional simplemente porque las víctimas son negros?

20. El apartheid se basa en la premisa de la superioridad de la raza blanca sobre las demás razas en general y sobre la negra en particular. Fue institucionalizado en Sudáfrica en todos los sectores de la vida pública y privada, siendo ejemplos sobresalientes el mercado del trabajo y la educación. La política ha conducido naturalmente a protestas y a la rebelión por parte de las víctimas. Los países que encubierta o abiertamente protegen el régimen racista de Pretoria deben recordar sus propias luchas pasadas para alcanzar sus derechos y deben ser los primeros en apoyar los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia que luchan exactamente por la misma causa. Sin embargo, en lugar de escuchar las lecciones de la historia y tratar de crear una sociedad multirracial como las que existen en otras partes, el régimen minoritario está haciendo todo lo que puede para fortalecer y conservar su sistema opresivo. Los llamamientos y protestas pacíficos siguen siendo salvajemente reprimidos, como lo fueron en Sharpville y Soweto. Es como si la población negra de Sudáfrica y Namibia no tuviera derechos humanos. Mediante leyes como la Internal Security Act, la Terrorism Act y la Sabotage Act, y mediante medidas represivas como detenciones indefinidas sin juicio e incluso ejecuciones, el régimen minoritario trata de mantener su posición privilegiada. Entre las víctimas de la represión figuran activistas anti-apartheid, grupos estudiantiles, representantes de los sindicatos, dirigentes religiosos y mujeres. En virtud de las leyes sudafricanas, se ha ejecutado a combatientes por la libertad del ANC y la SWAPO y se ha dividido a las familias.

21. Los denominados territorios patrios "independientes" establecidos por el régimen racista son meras reservas para los negros expulsados de ciudades y regiones más prósperas de Sudáfrica. Su creación es una nueva manifestación de la doctrina del apartheid, destinada a concentrar la mayoría aplastante de la población en zonas que abarcan apenas la séptima parte del país, sin tener siquiera medios suficientes para subsistir. Las Naciones Unidas han rechazado esa política y se niegan a reconocer los territorios patrios así establecidos.

22. Sin embargo, el régimen de Pretoria no parece intimidado en su política. Sigue desafiando a la comunidad internacional y pasando por alto los llamamientos y resoluciones de las Naciones Unidas porque cuenta con la "comprensión" de ciertos países

que se niegan a aplicar las medidas de las Naciones Unidas destinadas a cortar las relaciones diplomáticas, políticas, económicas y de otro tipo con el régimen racista de Sudáfrica y a imponer sanciones severas suficientes para obligarle a abandonar sus políticas inhumanas. El régimen de apartheid puede existir sólo a causa del apoyo que recibe de los asociados comerciales de Sudáfrica. Son las empresas transnacionales, los negociantes en oro, uranio y otros productos básicos y los inversionistas públicos y privados los que tienen la clave de la economía del régimen de Pretoria. Manteniendo sus relaciones comerciales con Sudáfrica y su asistencia a la misma, siguen apoyando a la minoría blanca en Sudáfrica y negándose a ayudar a la población negra. Y sin embargo, como ha observado el Ministro de Relaciones Exteriores de Togo durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, si la situación que reina en Sudáfrica existiera en un país en desarrollo, ya se habrían tomado medidas eficaces contra tal régimen.

23. Sólo pueden salvaguardarse el derecho de los pueblos a la libertad y la independencia y otros derechos inalienables cuando todos los países reconocen incondicionalmente la necesidad de eliminar la injusticia y establecer en todas partes condiciones de paz. Los derechos humanos son universales. Se deben reconocer los derechos de la población negra del Africa meridional y procurar que se ponga fin rápidamente a la política abominable de apartheid, para que todos los sudafricanos puedan vivir juntos en paz y armonía. Sólo considerando el verdadero propósito de la existencia humana, dejarán los hombres de valorizar las vidas de sus prójimos menos que los beneficios materiales y tratarán de adquirir los valores esenciales, entre los que son fundamentales los derechos humanos. Este es el único modo de que los derechos humanos sean reconocidos por igual en todas partes. Teniendo en cuenta tales circunstancias, la comunidad internacional, incluidos todos los Estados y todos los intereses económicos, deben adoptar rápidamente medidas para abolir la criminal y abyecta práctica del apartheid.

24. El Sr. Salah-Bey (Argelia) ocupa la Presidencia.

25. El Sr. SOLA VILA (Cuba) manifiesta que su delegación desea hacer constar su agradecimiento al Sr. van Boven, que ya no seguirá en el puesto de Director de la División de Derechos Humanos. La delegación de su país se siente apenada por la partida del Sr. van Boven; no obstante, diferencias ocasionales, siente el mayor respeto por la manera responsable e imparcial con que desempeñó siempre sus tareas. Cumplió en todo tiempo su deber y actuó conforme a su conciencia; merece el respeto y el agradecimiento de la Comisión.

26. Cuba ha denunciado reiteradamente en las Naciones Unidas y en otros foros las violaciones de los derechos humanos por parte del Gobierno sudafricano. Sin embargo, a pesar de los constantes esfuerzos de la comunidad internacional, poco se ha hecho para poner fin a uno de los regímenes más oprobiosos de la historia el cual, dispuesto a sobrevivir a toda costa, niega los derechos civiles, políticos y económicos de sus ciudadanos negros, que constituyen el 80% de la población. Se explota a éstos, se les obliga a veces a abandonar sus hogares y se les priva de sus derechos humanos más elementales. Los actos de represión de las autoridades incluyen detenciones arbitrarias y encarcelamientos sin juicio de los que no se libran ni siquiera las mujeres, los niños y los ancianos. Miles de negros han sido ejecutados sin ser sometidos a juicio. El régimen es una afrenta a la comunidad internacional y una amenaza para la paz. Mediante su presencia militar en Namibia, desobediendo las resoluciones de las Naciones Unidas, no sólo niega a los namibianos su independencia, sino realiza actos hostiles contra los Estados de la Línea del Frente, siendo el más reciente ejemplo la agresión contra Angola. Hechos como éstos son repelidos por todos los pueblos amantes de la paz.

27. Salta a la vista que el régimen sudafricano puede persistir en sus políticas, contrariando a la Carta y a la comunidad internacional, sólo a causa del apoyo moral y material que recibe de los Estados Unidos y de otros países occidentales. Sus inversiones y actividades mediante las empresas transnacionales fomentan el saqueo del uranio y de otras riquezas naturales de Namibia, del que obtienen cuantiosas ganancias, y su asistencia militar, denunciada reiteradamente por la Comisión, contribuye a los actos de barbarie cometidos contra el pueblo sudafricano, en un intento de perpetuar un sistema condenado irremisiblemente a desaparecer. Y por si esto fuera poco, dichos países han ayudado a Sudáfrica a fabricar armas nucleares que en manos de un Gobierno tan agresivo constituyen un peligro para la paz y la seguridad internacionales.

28. Se debe aislar de una vez por todas a Sudáfrica; ya no puede haber ninguna esperanza de que el régimen de Pretoria abandone voluntariamente sus políticas reconocidas. La gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha solicitado la suspensión de toda ayuda económica, militar y política a ese régimen; los Estados Unidos y sus aliados deben actuar para suprimir todos los obstáculos a las sanciones aprobadas por la Organización.

29. Cuba como signataria de la Convención Internacional sobre la Represión y Castigo del Crimen de Apartheid, agradece al Grupo de los Tres por su detallado informe. La delegación de su país lamenta que muchos Estados no hayan aún ratificado ese instrumento. Todos los Estados deben participar en la lucha contra el apartheid porque es un deber de la comunidad internacional ayudar al pueblo sudafricano a lograr sus derechos a la libre determinación, la dignidad y el respeto.

30. La delegación de su país apoya el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la celebración en 1983 de la segunda Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial. Es de esperar que no esté lejano el día en que la comunidad internacional no necesite ya consagrar su atención a tales temas.

31. El Sr. BEAULNE (Canadá) dice que el Gobierno canadiense sostiene los derechos humanos en todo el mundo. El Primer Ministro del Canadá ha calificado la odiosa práctica del apartheid de Sudáfrica de ultraje al género humano, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, hablando en el más reciente período ordinario de sesiones de la Asamblea General, calificó el apartheid de afrenta a todos. El apartheid priva a la mayoría de los sudafricanos de sus derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales básicos, así como de sus derechos a la libre determinación y a la ciudadanía plena. Entre sus víctimas hay presos políticos, trabajadores de sindicatos, mujeres y niños. El Gobierno sudafricano se niega a modificar sus principios, no obstante la condenación de todo el mundo.

32. Desde que Sudáfrica cortó sus relaciones con el Commonwealth en 1961, el Gobierno canadiense ha aplicado toda la presión posible. Ha impuesto una prohibición voluntaria de suministro de armas y en 1977 votó en el Consejo de Seguridad a favor de un embargo obligatorio de venta de armas. Se negó a reconocer a los cuatro territorios patrios nacionales llamados "independientes" creados en Sudáfrica entre 1976 y 1981, y rompió todos los vínculos deportivos entre los dos países a partir de 1978. Canadá se esfuerza por proporcionar ayuda directa a las víctimas del apartheid mediante el aumento de sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, mediante el Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África Meridional, cuyo Comité Asesor tiene como

Presidente al Representante Permanente del Canadá en las Naciones Unidas, y mediante otros programas voluntarios bajo los auspicios de las Naciones Unidas y del Commonwealth. Además, muchos grupos privados y religiosos, algunos de los cuales reciben subsidios del Gobierno, prestan ayuda considerable a las víctimas del apartheid. El Gobierno de su país ha recomendado también que las compañías privadas canadienses en Sudáfrica observen un código de conducta. Entre 1977 y 1980 ha tomado medidas, incluida la clausura del consultado de Johannesburgo, destinadas a retirar el apoyo oficial a las relaciones comerciales con Sudáfrica. El comercio que aún subsiste entre el Canadá y Sudáfrica se realiza privadamente; dicho comercio, como lo implica el informe del Relator Especial, no proporciona apoyo al Gobierno sudafricano ni tiene necesariamente efectos perjudiciales para la población del país.

33. No hay pruebas de que la ruptura de relaciones con Sudáfrica estimule las reformas en ese país. Tomar tal medida, en realidad, sería renunciar a toda influencia sobre los acontecimientos y a toda oportunidad de ayudar a la población oprimida. Ninguna iniciativa de las Naciones Unidas ha excitado en tal medida la opinión pública como la lucha contra el apartheid, pero la casi unanimidad sobre los objetivos no se ha reflejado en las opiniones acerca de los medios. Por ejemplo, el Gobierno de su país es signatario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, pero no puede adherirse a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, porque esta última trata de definir la palabra "crimen", y establecer jurisdicción internacional de un modo demasiado amplio y vago para que el sistema judicial canadiense lo acepte. Su Gobierno está totalmente dispuesto a participar en el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, siempre que no se aparte del objetivo principal del Decenio. Su delegación espera que la Conferencia que se celebrará en 1983 concluirá el Decenio, como lo comenzó, con un juicio unánime que Sudáfrica tendrá que tener en cuenta. Los días del apartheid están contados; es de esperar sinceramente que todos los sudafricanos disfrutarán pronto, sin distinción, de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal y en los instrumentos internacionales resultantes.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas